



“AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD”



Resolución No. 001/2019

QUE PONE EN VIGENCIA LA MATRIZ DE RESPONSABILIDAD INFORMACIONAL DEL SERVICIO REGIONAL DE SALUD EL VALLE

El Servicio Regional de Salud El Valle (SRS), entidad pública creada mediante el Decreto 1522-04, provista de personalidad jurídica, técnica, Administrativa, y financiera, cuenta con RNC No. 430040673, con domicilio en la calle Corral de Los Indios esquina Sabana Yegua, en San Juan de la Mag. R.D, debidamente representado por su Gerente Regional el señor **BOLÍVAR DE JESUS MATOS PÉREZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral no _____ domiciliado y residente en esta ciudad de San Juan de la Maguana, quien fue debidamente designado por el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Salud el señor **CHANEL MATEO ROSA CHUPANY**, en fecha 10 de Octubre del año 2018, en su condición de Gerente Regional como máxima autoridad competente del Servicio Regional de Salud El Valle, dicta la siguiente resolución;

CONSIDERANDO: Que el **SERVICIO REGIONAL DE SALUD EL VALLE (SRS)** es la institución encargada de aplicar en todo el territorio de la Región El Valle, por medio de sus organismos técnicos, las disposiciones de la Ley 123-15, que crea el Servicio Nacional de Salud, sus Reglamentos de aplicación y otras disposiciones legales que al efecto se promulgaren, con gran sentido de humanización, equidad y solidaridad; garantizando una atención de calidad, la seguridad de los usuarios y el uso racional de los recursos, con profesionales capaces y altamente comprometidos con el desarrollo de las funciones asignadas.

POR CUANTO: Que el derecho de acceso a la información gubernamental es una de las fuentes de desarrollo y fortalecimiento de la democracia representativa, en tanto que le permite a los ciudadanos analizar, juzgar y evaluar de forma completa los actos de sus representantes y estimula la transparencia en los actos del gobierno y de la administración.

“AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD”

POR CUANTO: A que en fecha 28 de julio del año 2004 entro en vigencia la Ley No. 200-4 del 28 de julio del 2004, denominada Ley General de Libre Acceso a la Información Estatal, así como también, las excepciones admitidas a este derecho universal.

POR CUANTO: Es política propia de este Servicio Regional de Salud El Valle, que toda persona que manifieste un interés legítimo sobre alguna información pública, que por la procedencia, competencia o naturaleza de la misma se encuentre en mano de esta institución, pueda acceder libremente a esta, a través de los medios que considere pertinentes y respetando los procedimientos y plazos establecidos en la Ley y el Reglamento, con las únicas limitaciones y restricciones que vulneren el orden público, la seguridad ciudadana y el derecho a la intimidad de los individuos.

CONSIDERANDO: Que el Responsable de Acceso a la Información Pública tiene las funciones de realizar todas las tareas encomendadas por la Ley No.2004, su reglamento y las normativas vinculadas.

CONSIDERANDO: Que este Servicio Regional de Salud El Valle (SRS) se mantiene en consonancia con las directrices emitidas desde la Dirección Nacional de Ética e Integridad Gubernamental, en materia de transparencia, ética e integridad en la administración institucional, para concretar el compromiso del gobierno con el desarrollo de una sociedad justa y transparente.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, de fecha 13 de junio del 2015.

VISTA: La Ley 123-15, del 16 de Julio del 2015 que crea el Servicio Nacional de Salud.

VISTA: La Ley de Libre Acceso a la Información Pública, No. 200-04, del 24 de julio del 2004.

“AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD”

VISTA: La Ley Numero 340-06, del 18 de agosto del 2006, sobre Compra y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras, y Concesiones, modificada por la Ley No. 499-06, del 0 de diciembre del 2006.

VISTA: La Ley No. 41-08, sobre Función Pública y sus Reglamentos de Aplicación.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 15 de septiembre del 2012, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compra y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras, Concesiones, y deroga el Reglamento No. 490-07 del 30 de agosto del 2007.

VISTO: El Decreto 130-05, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 200-04, sobre Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Resolución No. 2/2012, de fecha 7 de diciembre del 2012, emitida por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental.

VISTA: La Resolución No. 3/2012, de fecha 7 de diciembre del 2012, emitida por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental.

Por todo lo anterior y en pleno uso de mis atribuciones como máxima autoridad Regional ejecutiva dicto lo siguiente.

RESUELVE:

PRIMERO: Valida la Matriz de Responsabilidad Informativa del Servicio Regional de Salud El Valle (SRS), con lo establecido en la Resolución No. 3/2012, de fecha 7 de diciembre del 2012, emitida por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental, para garantizar el flujo de información hacia la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

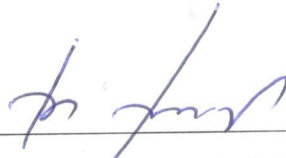
SEGUNDO: Ordena la remisión de la presente resolución a las áreas y departamentos comprometidos con el flujo de Información, dentro del ámbito de aplicación de la Matriz de Responsabilidad Informativa, para su conocimiento.

“AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD”

TERCERO: Ordena, el registro de la Matriz de Responsabilidad Informativa, de este Servicio Regional de Salud El Valle (SRS), ante la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), junto a la presente resolución y la constancia de conocimiento de todas las áreas comprometidas en la Matriz de Responsabilidad Informativa.

CUARTO: Ordena la Publicación de la presente resolución en el portal institucional de este Servicio Regional de Salud El Valle (SRS).

Dada en la ciudad de San Juan de la Maguana, República Dominicana, hoy a los Veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).



DR. BOLIVAR DE JESUS MATOS PEREZ

Gerente Regional de Salud El Valle (SRS)

